



COLEGIO *LOS SAUCES*

BACHILLERATO INTERNACIONAL

POLÍTICA DE INCLUSIÓN

BACHILLERATO INTERNACIONAL (IB) PROGRAMA DE DIPLOMA (PD) COLEGIO LOS SAUCES

POLÍTICA DE INCLUSIÓN PARA EL PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL DEL COLEGIO *LOS SAUCES*

Contenido

1.-INTRODUCCIÓN	2
2.- FUNDAMENTOS NORMATIVOS. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	3
3.-PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	6
Por parte de los equipos directivos:	6
Por parte del profesorado tutor:	6
Por parte del profesorado de área, materia, ámbito o módulo:	7
Por parte de los servicios de orientación educativa y profesional:	7
4.-ACCIONES PREVENTIVAS Y DE DETECCIÓN TEMPRANA	9
5.- ORIENTACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL	12
6.- REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN:	14
7.- BIBLIOGRAFÍA	15

1.-INTRODUCCIÓN

La educación inclusiva tiene como fin eliminar todas las barreras, tanto físicas como sociales que dificultan el acceso a determinadas personas a la educación.

La diversidad no es un obstáculo sino una oportunidad de enriquecimiento.

En 1990, la UNESCO, a través de su Declaración Mundial de la Educación para Todos, busca la universalización de la educación, se reconoce la necesidad de suprimir la disparidad educativa particularmente en grupos vulnerables a la discriminación y la exclusión. A partir de esta Declaración, la UNESCO, junto con otras agencias de cooperación internacional, han optado el término “Educación para Todos”, que se

concibe como el ideal de un mundo en el que todas las personas tengan acceso y se les garantice recibir una educación de calidad.

La inclusión educativa es destacada por la UNESCO como una herramienta necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades, independientemente de atributos como el sexo, el origen étnico o social, el idioma, la religión, la nacionalidad, la posición económica, las aptitudes, etc., señalada en particular en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) de la agenda 2030. Así, la inclusión debe ser entendida como la eliminación de obstáculos a la participación y el rendimiento de todos los estudiantes, atendiendo a la diversidad de sus necesidades, capacidades y particularidades, y eliminando todas las formas de discriminación en el ámbito del aprendizaje. Se indica asimismo que se debe prestar especial atención a los colectivos vulnerables, tales como alumnado con discapacidad, minorías étnicas, mujeres o inmigrantes.

Los programas del IB alientan a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida, a ser compasivos y a entender que las personas, con sus diferencias, también pueden estar en lo cierto (*Declaración de principios del IB*, 2004). Las diferencias y la diversidad constituyen pilares fundamentales en los Colegios del Mundo del IB, donde todos los alumnos/as matriculados en los programas deben recibir un acceso pertinente e inclusivo al currículum.

2.- FUNDAMENTOS NORMATIVOS. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La inclusión escolar y la cohesión social son dos de los principios generales que inspiran el sistema educativo de la Comunidad autónoma gallega. El Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia, establece que la diversidad es una realidad social y, por tanto, una realidad en cada centro docente, en cada comunidad educativa. Y la respuesta educativa a esa diversidad debe concretarse en cada proyecto educativo, en cada enseñanza, en la coordinación docente, en la atención a cada alumna y a cada alumno, en la oferta de recursos y medidas educativas, en los compromisos familiares y sociales y en todo lo que contribuya al máximo desarrollo personal y social del alumnado y a su preparación para convivir y participar, de modo autónomo, en una sociedad democrática.

Ese mismo decreto dispone que por atención a la diversidad en el sistema educativo hay que entender: " *el conjunto de medidas y acciones diseñadas con la finalidad de adecuar la respuesta educativa a las diferentes características, potencialidades, ritmos y*

preferencias de aprendizaje, motivaciones e intereses, y situaciones sociales y culturales de todo el alumnado”.

La consideración de la diversidad como un valor significa no solamente valorar las diferencias, sino también aprovechar todas las potencialidades de cada persona para que todas y cada una se sientan plenamente incluidas y cuenten con los espacios de participación y desarrollo a los que su condición humana les da derecho.

El Bachillerato Internacional (IB) tal y como indica en su declaración de principios tiene como meta formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural.

Las diferencias y la diversidad constituyen pilares fundamentales en los Colegios del Mundo del IB, donde todos los alumnos matriculados en los programas deben recibir un acceso equitativo y pertinente al currículo.

El fomento de la motivación para aprender desde perspectivas diferentes, a través de enfoques didácticos que favorecen la colaboración, tiene resultados positivos para todos los alumnos. Estos resultados incluyen una mejora de las competencias académicas y habilidades sociales, un aumento de la autoestima y una relación más positiva con los demás miembros de la comunidad.

Como se indica en documento de Necesidades educativas especiales en los programas del IB: *“La inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras. Esto solo puede lograrse en una cultura de colaboración, respeto mutuo, ayuda y solución de problemas. La inclusión es el perfil de la comunidad de aprendizaje en acción, un resultado de comunidades de aprendizaje dinámicas.”*

Es necesario un profesorado que piense y viva la escuela desde la mente de cada alumna y de cada alumno. Solamente así se facilitará el desarrollo personal y social del alumnado y se promoverá su acceso al currículo en condiciones de igualdad, en una escuela inclusiva, en la que conviven, se desarrollan y enriquecen alumnas y alumnos diferentes.

Para una verdadera inclusión, se necesita realizar un gran esfuerzo en la cualificación del profesorado, tanto en su formación inicial como en la permanente; se necesita un sistema educativo y una sociedad que promuevan el desarrollo de todos los talentos de cada alumna y de cada alumno; es preciso un tejido educativo y social comprometido

con la investigación, con la innovación y con el aprovechamiento tecnológico; se precisa una sociedad inclusiva y comprometida con las personas más vulnerables.

El Decreto 120/1998, de 23 de abril, por el que se regula la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia, con la creación de los departamentos de orientación en los centros docentes y los equipos de orientación específicos territoriales, garantiza que la orientación educativa y profesional forme parte esencial de la actividad educativa, estableciendo un asesoramiento permanente a alumnado, profesorado y familias, y entendiendo la orientación como una actuación profesional destinada a toda la comunidad educativa.

Todas las medidas de atención a la diversidad deberán estar presididas por lo que representa un mayor beneficio para cada alumna y cada alumno, por su interés superior, como se establece en el artículo 3.1 de la *Convención sobre los derechos del niño*, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, esta orden trata de contribuir, en colaboración con las familias y con el conjunto de la sociedad, a hacer efectiva la equidad, a facilitar el éxito escolar de la totalidad del alumnado y a promover la formación, la cualificación y el aprendizaje a lo largo de la vida.

El diseño universal para el aprendizaje (DUA) tiene como finalidad lograr la inclusión efectiva de todo el alumnado, con independencia de su diversidad; asegura que el currículo sea planificado y puesto en práctica de tal forma que no suponga impedimento ni barrera para las personas en el desarrollo de sus competencias.

Como se indica en el Decreto 229/2011 del 7 de diciembre un buen estilo pedagógico debe apoyarse en una línea metodológica que considere:

- La cultura de la diversidad.
- La cultura de la inclusión.
- La cultura de la coordinación.
- La cultura de la participación.
- La cultura de la colaboración.
- La cultura tecnológica.
- La cultura de la innovación.
- La cultura de la evaluación.

- La cultura de la relación con el entorno y con las instituciones.
- La cultura de la recuperación.

3.-PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Por parte de los equipos directivos:

Asegurar el tratamiento a la atención a la diversidad en el proyecto educativo y en los planes.

Adaptando la estructura organizativa del centro docente a los principios de flexibilidad y de atención a las necesidades individuales del alumno.

Información precisa a toda la comunidad educativa de los proyectos, los planes, los programas, las medidas, los recursos y los servicios con los que cuenta el centro docente.

La promoción de la convivencia, la coordinación, la participación y el trabajo en equipo.

Por parte del profesorado tutor:

La organización de la evaluación inicial del alumnado y la participación en las propuestas que realice la jefatura del departamento de orientación en relación con las medidas y los recursos necesarios para atender a la diversidad del alumnado de su tutoría.

La coordinación de los procesos de enseñanza y de aprendizaje del alumnado de su tutoría y la promoción de su participación en las actividades del aula y del centro docente.

El intercambio, tanto con el resto del equipo docente como con las madres, con los padres o con las personas tutoras legales, de toda la información que afecte a los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

La solicitud de la intervención de la jefatura del departamento de orientación en el caso de alumnado en el que se detecten dificultades de aprendizaje o situaciones que requieran una valoración especializada, colaborando en el proceso de evaluación psicopedagógica y en la aplicación de las medidas que se propongan y de los informes que se requieran.

Por parte del profesorado de área, materia, ámbito o módulo:

La colaboración con el profesorado tutor y con la jefatura del departamento de orientación en la planificación y en el desarrollo de actuaciones destinadas al ajuste de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

La utilización de estrategias metodológicas promotoras de la inclusión, de la solidaridad, del trabajo en equipo, del respeto a la diferencia y de la convivencia de todo el alumnado, informando al profesorado tutor sobre el desarrollo personal, social y educativo del alumnado que atiende.

La consideración de los principios del diseño universal de aprendizaje en la atención educativa.

La participación en las estrategias de coordinación entre el equipo docente, bajo la dirección del profesorado tutor.

Por parte de los servicios de orientación educativa y profesional:

El asesoramiento a toda la comunidad educativa sobre las medidas de atención a la diversidad, en general, y sobre las destinadas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en particular.

La atención de las demandas de intervención, manteniendo el rigor y la discrecionalidad debidos.

La información a todas las personas afectadas de los resultados de sus intervenciones, así como de las acciones que, en su caso, figuren en el informe psicopedagógico.

La promoción de la participación de las familias en el proceso de la evaluación psicopedagógica.

La coordinación con las personas profesionales que participen en la atención al alumnado.

El IB tal y como lo indica en el informe de las necesidades educativas especiales respalda los siguientes principios de una educación inclusiva.

La inclusión es un proceso mediante el cual los colegios, entre otros, desarrollan sus culturas, políticas y prácticas para incluir a todos los alumnos.

Un servicio de educación inclusivo ofrece excelencia y diversidad, incorporando las perspectivas de todos los grupos de interés.

Deben protegerse los intereses de todos los alumnos.

TALLERES DE FORMACIÓN DE ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES Y ALUMNOS DEA:

También se hace necesario una orientación a los profesores sobre los alumnos con habilidades superiores o de altas capacidades. El profesorado del PD ya ha recibido en este sentido cursos de formación en los centros educativos sobre este tipo de alumnado en los meses de abril y mayo del año 2022. El departamento de orientación establecerá reuniones con el equipo de liderazgo en el caso de la detección de alumnos con este tipo de habilidades

En el curso 22-23 todos los profesores del PD asistieron a cursos de formación de alumnos DEA y seguimos en contacto con el departamento de orientación para el trabajo con este tipo de alumnado.

El Departamento de Orientación establecerá reuniones con el equipo del PD para compartir estrategias de inclusión

La comunidad escolar y otros organismos de autorización deben esforzarse activamente por eliminar las barreras que obstaculizan el aprendizaje y la participación.

Todos los alumnos deben tener acceso a una educación adecuada que les brinde la oportunidad de alcanzar su potencial personal.

Con la ayuda, las estrategias y la enseñanza de habilidades adecuadas, la mayoría de los alumnos con necesidades educativas especiales se pueden incluir con éxito en la educación convencional.

La educación convencional no siempre será adecuada para todos los alumnos en todo momento. Del mismo modo, sólo porque la educación convencional no sea adecuada en una etapa concreta, no debe privarse al alumno de su inclusión en ella en cualquier otra etapa.

4.-ACCIONES PREVENTIVAS Y DE DETECCIÓN TEMPRANA

En Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo se definen los siguientes conceptos:

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo las alumnas y los alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y de la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por estar en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

Alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa y/o cultural : Por alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa y/o cultural se entiende aquel que presenta desigualdades derivadas de factores sociales, familiares derivados de violencia de género, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Alumnado con altas capacidades intelectuales: El alumnado con alta capacidad intelectual se caracteriza por un potencial elevado en alguna o en algunas áreas del desempeño humano, en comparación con un grupo de referencia y, considerando sus posibles manifestaciones, se diferencia la precocidad, el talento y la superdotación.

En el documento de Necesidades educativas especiales del BI se define Diferenciación como: “La diferenciación es el proceso de identificación de las estrategias más eficaces para lograr objetivos convenidos con cada uno de los alumnos”.

La diferenciación puede ayudar a los alumnos a acceder a contenido de un nivel apropiado a través de varios recursos, y debe convertirse en una parte esencial de la planificación del currículo de cada profesor.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

SOLICITUD/AUTORIZACIÓN DE LAS MEDIDAS, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA

ACTUACIONES CON EL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

La intervención educativa que precisa el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el Bachillerato Internacional ha de ser necesariamente individualizada, dado que ha de partir de las orientaciones incluidas en su Diagnóstico. El Departamento de Orientación de la escuela establecerá para cada caso la adaptación que necesita el alumno, tanto a nivel curricular, metodológico y evaluativo. Tal como se indica en el documento "Alumnos con necesidades específicas con acceso a la evaluación IB" hay una serie de actuaciones exclusivas.

Las siguientes adecuaciones pueden utilizarse en los exámenes a criterio del coordinador (o el Director del colegio), sin que medie autorización del centro de evaluación del IB.

1.- Se permite que un alumno realice el examen en una sala independiente si es en interés del alumno o de los otros alumnos del grupo. Por ejemplo, la iluminación puede ser una cuestión importante para un alumno con deficiencias visuales, o una sala que produzca eco puede ser perjudicial para un alumno con autismo. Además, la afección del alumno o las adecuaciones inclusivas de evaluación (por ejemplo, un copista o un computador) pueden causar molestias a otros alumnos, en cuyo caso se justifica el uso de una sala independiente. Todas las normas que regulan la realización de los exámenes del IB deberán observarse durante los exámenes que se realicen en estas condiciones. El alumno deberá ser constantemente vigilado por un supervisor.

2.- El coordinador puede organizar la ubicación de los alumnos en el aula para atender las necesidades particulares de cada uno de ellos (por ejemplo, puede ser adecuado que un alumno con deficiencias visuales o auditivas se siente en la parte delantera de la sala).

3.- La presencia de un auxiliar sanitario puede ser necesaria para el bienestar o seguridad de un alumno. El auxiliar sanitario no debe ser otro alumno o un familiar del alumno.

4.- Los alumnos que normalmente utilizan ayudas técnicas (por ejemplo, láminas de colores, pizarras de Braille, amplificadores de sonido, ayudas de radio, audífonos, ayudas para visión reducida, lentes de aumento, gafas con filtros de colores) podrán usarlas en los exámenes. Nota: Los alumnos que tengan otros dispositivos móviles en la sala de examen estarán infringiendo el reglamento.

5.- Un alumno con un problema auditivo puede recibir las instrucciones a través de un intérprete. La función de este debe limitarse a explicar la realización del examen y las instrucciones de un cuestionario de examen. El intérprete no debe transmitir información sobre ningún aspecto de una pregunta del cuestionario sin la autorización previa del centro de evaluación del IB.

6.- Si un alumno tiene dificultades de lectura o atención, el supervisor o el lector designado pueden aclarar las instrucciones del examen. Esta adecuación debe limitarse únicamente a aclarar las instrucciones, no el contenido de las preguntas.

7.- Los alumnos con deficiencias visuales pueden usar dispositivos de aumento, tales como lentes de aumento y lupas para leer, a fin de ampliar y hacer legible el material impreso.

8.- Se permite que el coordinador (o supervisor) mencione los colores de un cuestionario de examen (por ejemplo, de un mapa de un examen de Geografía) a alumnos que sufren de daltonismo. No se podrá dar ningún otro tipo de ayuda sin la autorización del centro de evaluación del IB.

9.- Los alumnos que tengan hipersensibilidad al ruido pueden usar dispositivos de insonorización, tales como auriculares, tapones para los oídos o puestos de trabajo individuales con aislamiento acústico. Si se utiliza un puesto de trabajo individual, deberán observarse todas las normas que regulan la realización de los exámenes del IB. El alumno deberá ser vigilado constantemente por un supervisor.

10.- Un alumno podrá tomar un descanso si resulta necesario debido a afecciones médicas, físicas, psicológicas o de otro tipo. La cantidad de tiempo permitida para los descansos no contará como parte del tiempo establecido para el examen del alumno. Los descansos deben ser supervisados para garantizar la seguridad durante la realización del examen. No se permite que el alumno se comunique con sus compañeros o los moleste. La duración de los descansos y el número de pausas permitido deben estar predeterminados y dependen de las circunstancias del alumno; sin embargo, por lo general se recomiendan 10 minutos por hora. Durante los descansos, no se permite que los alumnos lean, contesten las preguntas del examen o escriban notas de ningún tipo. Los alumnos podrán salir de la sala durante todos los descansos o parte de estos; por ejemplo, si un alumno sufre de diabetes, puede tomar descansos para verificar su nivel de glucosa en la sangre y tomar sus medicamentos. Si el calendario de exámenes de un alumno es tal que, sumado el tiempo adicional y los descansos, el alumno tendría más de seis horas y media de exámenes en un día, deberá solicitarse un cambio en el calendario.

11.- Los alumnos pueden recurrir a un ayudante de atención si presentan problemas de atención o trastornos neurológicos o psicológicos. El ayudante de atención garantizará que el alumno preste atención al examen y su labor no debe causar molestias a los demás alumnos. El coordinador o el supervisor pueden desempeñar esta función, pero el examen se debe realizar de acuerdo con las normas del IB. En todos los casos, el ayudante de atención debe limitarse a hacer que el alumno preste atención al examen, sin proporcionarle ninguna otra forma de apoyo. La forma de hacerlo puede ser un toque suave en el brazo del alumno o en el pupitre, pero la ayuda no debe ser verbal. El ayudante de atención no debe llamar la atención del alumno sobre ninguna parte del cuestionario de examen o de sus respuestas. El ayudante de atención debe estar familiarizado con la conducta del alumno, de tal forma que sepa cuándo está distraído. Por su parte, el alumno debe estar familiarizado con el tipo de apoyo que le proporcionará el ayudante de atención. Esta persona deberá estar ubicada en un lugar que le permita ver al alumno más que su trabajo. El alumno no debe sentir que está bajo presión o vigilancia.

12.- A criterio del coordinador, se podrá conceder tiempo adicional a un alumno para terminar trabajos durante los dos años del programa (por ejemplo, la monografía o el ensayo de Teoría del Conocimiento) sin necesidad de pedir autorización al IB. Sin embargo, si se necesita ampliar el plazo de entrega de un trabajo para evaluación, el coordinador deberá comunicarse con “El IB responde” (véase la sección 4.8 “Acceso a ampliaciones y extensiones”).

Las adecuaciones de evaluación que no sean del tipo mencionado arriba, deben ser solicitadas por el coordinador el cual procederá a cubrir el formulario “Solicitud de adecuaciones inclusivas de evaluación”.

5.- ORIENTACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL

La orientación académica y profesional es un proceso que se desarrolla durante toda la etapa de Educación Secundaria, poniendo un especial énfasis en los momentos en que los alumnos deben elegir entre diferentes opciones.

El objetivo fundamental del Plan de Orientación Académica y Profesional es contribuir a facilitar la toma de decisiones de cada alumno/a respecto a su itinerario académico y profesional, además de conocer cuando comienza el PD cuál es el itinerario

que más le interesa y las asignaturas dentro del itinerario más vinculantes con los estudios universitarios que querrá desarrollar al finalizar el bienio del PD. Orientación vocacional y profesional individualizada: se realizará de manera individualizada para conocer el perfil general del alumno, cuáles son sus intereses, gustos y expectativas a futuro. Para ello será necesario también ponerse en contacto con las universidades con el objetivo de conocer los niveles que exigen a los estudiantes que solicitan matricularse. De esta forma les ayudaremos a tomar las mejores decisiones y facilitar su acceso a los grados y universidades que hayan elegido.

Se propone un modelo cercano a la autoorientación del alumno, debidamente asesorado por el tutor y con el apoyo del Departamento de Orientación. Los contenidos fundamentales serán:

Capacidades del alumno

Intereses y motivaciones

Alternativas que se le ofrecen

Todas las actuaciones del presente plan han sido elaboradas siguiendo las directrices de nuestro sistema de gestión efr (empresas familiarmente responsables). Dichas actividades irán encaminadas a:

1. Ayudar al autoconocimiento de los alumnos del Programa de Diversificación, tratando de que vayan tomando conciencia de sus capacidades e intereses, así como su conexión con posibles estudios al finalizar la E.S.O.
2. Colaborar en los procesos de obtención de información acerca de las capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos de 3º y 4º de E.S.O., 1º y 2º de Bachillerato y Bachillerato Internacional.
3. Ayudar en la elección de materias optativas a los alumnos de 3º de E.S.O. que pasarán a 4º curso.
4. Asesoramiento sobre los distintos itinerarios académicos del Bachillerato Nacional e Internacional, a los alumnos de 4º de E.S.O., así como información sobre los Ciclos Formativos de Grado Medio y otras posibles salidas, tanto para los que obtienen el Título como los que no lo obtienen. Orientación vocacional y profesional individualizada: se realizará de manera individualizada para conocer el perfil general del alumno, cuáles son sus intereses, gustos y expectativas a futuro. Para ello será necesario también ponerse en contacto con las universidades con el objetivo de conocer los niveles que exigen a los estudiantes que solicitan matricularse. De esta forma les ayudaremos a tomar las mejores decisiones y facilitar su acceso a los grados y universidades que hayan elegido.
5. Información a los alumnos de 1º de Bachillerato de las diferentes opciones de 2º, sus optativas y la relación con las distintas carreras universitarias.
6. Proporcionar a los alumnos de 2º de Bachillerato información sobre la prueba de selectividad y las distintas carreras universitarias, sus salidas profesionales, requisitos para acceder a ellas, planes de estudio, notas de corte, etc...

7. Asesorar a los alumnos de Bachillerato sobre los diversos Ciclos Formativos de Grado Superior, las condiciones de acceso a los mismos, sus salidas profesionales, conexiones con estudios universitarios, etc...
8. Inclusión en el Plan de Acción Tutorial, dentro de distintas sesiones de algunas actividades que ayuden al alumno en la elección de su futuro itinerario académico y profesional. Este plan de acción se prevé fundamental en el caso de los alumnos que se matriculen en el PD del Bachillerato Internacional.
9. Asistencia con los alumnos de 2º de Bachillerato a las "Jornadas Orientación Universitaria " organizadas por el colegio Los Sauces. Asistencia a otras actividades como:"Unitour" Feria de Universidades, "Edugal", visitas a la Universidad de Vigo y Santiago de Compostela etc...
10. Organización de Charlas-coloquio: Alumnos de 4º de ESO, sobre itinerarios en Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Programas de Garantía Social, Acceso al trabajo. Alumnos de 3º de ESO, sobre itinerarios en 4º de ESO y opciones una vez acabados los mismos. Alumnos de Bachillerato Nacional, sobre algunas carreras y estudios académicos.
11. Además y específicamente para los alumnos del PD: Orientación vocacional y profesional individualizada: se realizará de manera individualizada para conocer el perfil general del alumno, cuáles son sus intereses, gustos y expectativas a futuro. Para ello será necesario también ponerse en contacto con las universidades con el objetivo de conocer los niveles que exigen a los estudiantes que solicitan matricularse. De esta forma les ayudaremos a tomar las mejores decisiones y facilitar su acceso a los grados y universidades que hayan elegido.

6.- REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN:

Por cuestiones prácticas y logísticas las Políticas del PD, como ésta de Inclusión, son elaboradas por el coordinador en colaboración con otros profesores y/u otros miembros del equipo de liderazgo, en este caso es importante la decisión que se consensue con el Departamento de Orientación del Centro, que hará un borrador que será sometido al control de los restantes miembros de la comunidad docente encargada de la enseñanza en el PD.

Éstos pueden presentar sugerencias de cambio, enmiendas y correcciones a la misma en aras de participar en su mejora. En las reuniones de carácter formal y colaborativo que se hará según el Planificador de reuniones colaborativas en cada año escolar se hará una reflexión sobre la marcha de la política de Inclusión y se considerará si los criterios acordados para la inclusión de los alumnos al PD son los adecuados para nuestros Colegios

En cualquier caso se hará una revisión anual de esta política y también si se presenta alguna situación imprevista con la intervención necesaria del Departamento de Orientación del Colegio.

7.- BIBLIOGRAFÍA

IBO (2014). Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación. Cardiff

IBO (2010). La diversidad en el aprendizaje y necesidades educativas especiales en los programas del IBO. Cardiff

-UNESCO. Inclusión en la educación. <https://es.unesco.org/themes/inclusion-educacion>

Decreto 229/2011, de 7 de diciembre: ORDEN de 8 de septiembre de 2021 por la que se desarrolla el Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

IBO (2016). Manual de Procedimientos del Programa del Diploma.

IBO (2014). Reglamento General del Programa del diploma. Cardiff

IBO (2013). Respuestas a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula. Cardiff